

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Social para el Ejercicio Fiscal 2026, emite las siguientes:

BASES

1. Objeto del Programa

El Programa de Apoyo Social tiene por objeto otorgar apoyos económicos de carácter temporal a personas mayores de edad que radiquen en el municipio de Centro, con la finalidad de contribuir a la disminución de la desocupación y mejorar sus condiciones de bienestar, mediante su participación en actividades deportivas, administrativas, operativas, sociales y comunitarias coordinadas por el IMJUDEC.

2. Población Objetivo

Hombres y mujeres mayores de edad que residan en el municipio de Centro y que no cuenten con un ingreso por empleo o que, contándolo, resulte insuficiente para cubrir sus necesidades básicas; o que no hayan concluido su formación académica y deseen participar en las actividades que desarrolla el IMJUDEC, de conformidad con las necesidades institucionales.

3. Cobertura

El Programa tendrá cobertura a nivel municipal y estará sujeto a la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

4. Criterios de Elegibilidad

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Ser de nacionalidad mexicana y acreditar residencia en el municipio de Centro con una antigüedad mínima de un año.
- Ser mayor de edad.
- No ser beneficiaria o beneficiario de otro apoyo económico de la misma índole otorgado por instancias federales, estatales o municipales.
- No contar con vínculo familiar directo dentro del mismo programa o en áreas responsables de su operación.
- Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

5. Requisitos

Las personas solicitantes deberán presentar, de manera personal, la siguiente documentación en las oficinas del IMJUDEC:

- Formato de Solicitud de Registro al Programa, debidamente requisitado, firmado y con huella dactilar.
- Copia simple legible de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple legible del estado de cuenta bancario que incluya CLABE interbancaria.
- Constancia de residencia expedida o avalada por el H. Ayuntamiento de Centro.
- Carta de responsabilidad firmada y con huella dactilar del solicitante.

6. Características del Apoyo

El apoyo consiste en la entrega de un monto económico mensual, cuyo importe será determinado conforme a las actividades asignadas, la suficiencia presupuestal y los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación.

El monto mensual podrá oscilar entre \$1,000.00 y \$5,500.00 pesos mexicanos, y será entregado mediante transferencia bancaria dentro de los primeros quince días posteriores al cierre del mes correspondiente.

El apoyo otorgado no genera relación laboral alguna entre la persona beneficiaria y el IMJUDEC, por lo que no confiere derechos laborales ni prestaciones de ningún tipo.

7. Mecánica de Operación

- Las personas interesadas deberán entregar la documentación completa en la Unidad de Enlace Administrativo del IMJUDEC.
- El IMJUDEC verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos.
- Una vez validada la información, se integrará el padrón de personas beneficiarias.
- La selección de beneficiarias y beneficiarios estará sujeta a las metas del Programa y a la disponibilidad presupuestal.
- El pago del apoyo económico se realizará conforme a los procedimientos administrativos y financieros vigentes.

8. Derechos de las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.
- Recibir el apoyo económico en los términos y plazos establecidos.
- Ser informadas de manera clara y oportuna sobre sus actividades y responsabilidades.
- Presentar quejas, denuncias o sugerencias ante las instancias competentes.
- La protección y confidencialidad de sus datos personales.

9. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- Cumplir con las actividades, horarios y lineamientos asignados por el IMJUDEC.
- Proporcionar información veraz y documentación auténtica.
- Destinar el apoyo económico para cubrir necesidades básicas.
- Conducirse con respeto, responsabilidad y ética.
- Informar oportunamente cualquier cambio de situación personal que impacte su permanencia en el Programa.

10. Suspensión y Cancelación

El apoyo podrá ser suspendido o cancelado de manera definitiva por las causas previstas en las Reglas de Operación del Programa, entre ellas:

- Proporcionar información falsa.
- Incumplir con las actividades encomendadas.
- Recibir otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- Hacer uso indebido del apoyo.
- Por fallecimiento o cambio de residencia fuera del municipio.

11. Vigencia

Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de su publicación y permanecerán vigentes hasta el 06 de marzo de 2026.

Para mayores informes:

Oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), ubicadas en Av. Cnel. Gregorio Méndez Magaña s/n, Col. Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, México; teléfono (993) 352 3710. Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00hrs.